

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Julio 2021 del dos mil veintiuno (2021), en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que las herederas determinadas enviaron al correo institucional contestación de la demanda y poder adjunto. Sírvase a proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.
SECRETARIO.



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO CULTURAL Y TURISTICO DE RIOHACHA
RIOHACHA – GUAJIRA.*

Riohacha, La Guajira Julio primero (1) del dos mil veintiuno (2021)

DECLARACION, EXISTENCIA Y RECONOCIMIENTO DE UNION MARITAL DE HECHO.

Demandante: ANA AIXA MURILLO OROZCO
Demandado: EDGARY ACOSTA CAMERO Y OTROS
Radicado: 44-001-31-10-001-2021-00103-00

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho dispone:

-Téngase por contestada la demanda por las señoras ADRIANA, EDGARY, MARIA DE LOS ANGELES y ROSLIN ACOSTA CAMERO, herederas determinadas del causante EDGAR ACOSTA ROMERO.

-Reconocer personería jurídica al Doctor KEVIN CORTÉS QUINTERO, para actuar dentro del presente proceso como apoderado judicial de las señoras ADRIANA, EDGARY, MARIA DE LOS ANGELES y ROSLIN ACOSTA CAMERO, en los términos y efectos del poder a el conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito